



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 054-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 14 de mayo del 2021

VISTO:



La Hoja de Ruta CUT N°2294-2021-PROVRAEM, que contiene el Informe N° 503-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proyecto “Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica” con CUI N° 2422815, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los empleadores deben implementar sistemas integrados de gestión en seguridad y salud en el trabajo, asimismo, deberán verificar que estas cumplan como mínimo con lo señalado en la Ley, su reglamento y demás normas aplicables;



Que, la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores así como el control del Estado. Dicha normativa es aplicable y comprende a todos los empleadores, los trabajadores y funcionarios del sector público;

Asimismo, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783, establece en su artículo 17° que *“El empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente”;*



Que, el artículo 18° del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, aprobado por Decreto Supremo N°011-2019-RT, *El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra contiene las siguientes: a) Objetivo del Plan (...) d) Política del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo”;*

Que, con Carta N°014-2021-PROYECTO/CHAUQUIMARCA/SSOMA-XMEC, emitida por Responsable de SSOMA, de la obra “Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica”, informa al



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 054-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE



Residente de Obra, que para brindar un ambiente seguro a los trabajadores y que estando a las circunstancias del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia de las graves circunstancias ocasionadas por el COVID-19, es cumplir con la implementación del plan de Seguridad y Salud en el trabajo a fin de evitar sanción por parte del fiscalizador SUNAFIL-MTPE, aplicando las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;



Que, con Carta N° 154-2021-PROYECTO/CHAUQUIMARCA-JONML-RO, el Residente de Obra puso de conocimiento al Supervisor de Obra el requerimiento del Ingeniero Responsable de SSOMA, manifestando que se ha evaluado el proyecto “Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica”, el cual se encuentra debidamente sustentado de acuerdo a la legislación vigente siendo necesario su aprobación;



Que, mediante Carta N° 015-2021-PROVRAEM/CHAUQUIMARCA/FAHR/SO, emitido por el supervisor del proyecto, pone de conocimiento al Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, sobre la solicitud presentado por el residente de la obra el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para el presente año fiscal 2021 del proyecto “Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica”, recomienda que es necesario que se apruebe el mencionado plan cuyo cumplimiento es de suma obligatoriedad para el desarrollo de la obra y evitar contingencias ante el fiscalizador SUNAFIL. Por tal motivo, opina favorable para la aprobación la cual deberá de realizarse bajo acto resolutivo;



Que, con Informe N° 033-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EI-JPRM, emitido por el Especialista en Infraestructura Rural, quien comunica al Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, que habiendo revisado los documentos sustentatorios emitidos por el Residente y Supervisor de Obra y, considerando que es necesario la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año fiscal 2021 a fin de evitar contingencias ante el fiscalizador SUNAFIL. Por tal motivo, opina favorable para la aprobación bajo acto resolutivo;



Que, con Informe N° 503-2021-MIDAGRI-PROVREM-DIR, emitida por el Director (e) de Infraestructura Rural, quien refiere que habiéndose revisado y evaluado los informes y la propuesta, solicita a la Dirección Ejecutiva que se apruebe mediante acto resolutivo el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra “Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica” para el presente año 2021;

Asimismo, de acuerdo al principio de prevención, el PROVRAEM se garantiza en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Asimismo, conforme al principio de responsabilidad el PROVRAEM considera los factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 054-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

salud laboral. Asimismo, asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes;

De conformidad de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y, con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo” de la obra “Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica” el cual forma parte integrante del presente acto resolutivo y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los responsables de la obra referida den cumplimiento al plan aprobado de conformidad a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a los trabajadores de la respectiva obra el contenido del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de garantizar las capacitaciones preventivas en las tareas a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Dirección de Infraestructura Rural efectúe el seguimiento del cumplimiento del proyecto según lo aprobado en el presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECÚTESE

AAT/DE
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE DE LA
OBRA “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA
PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA
COMUNIDAD TRES DE OCTUBRE -
CHAUQUIMARCA DEL DISTRTO DE
COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA –
DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”**



ELABORADO POR:

ING. XIOMARA MADELEINE ELÍAS CAMBORDA

CHAUQUIMARCA- 2021

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2021



REVISIÓN

	RESPONSABLE/CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	ING. XIOMARA M. ELÍAS CAMBORDA SSOMA	22/03/2021	
REVISÓ	ING. JESÚS D. MELENDEZ LLERENA RESIDENTE DE OBRA	22/03/2021	
APROBÓ	ING. JESÚS D. MELENDEZ LLERENA PRESIDENTE DEL CSST	22/03/2021	

PROVRAEM
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD TRES DE OCTUBRE CHAUQUIMARCA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SSOMA-SST-PL-001

INDICE

INTRODUCCIÓN	2
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO	3
DATOS GENERALES	3
a) OBJETIVO DEL PLAN	4
b) ALCANCE DE LA OBRA.....	6
c) DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA OBRA	6
d) POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
e) PRESUPUESTO	7
f) ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	8
g) ELEMENTOS DEL PLAN:	14
i. Objetivos, metas y programa de seguridad y salud en el trabajo	14
ii. Estructura del Subcomité de seguridad y salud en el trabajo.....	15
iii. Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.....	17
iv. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de los controles operacionales, su metodología y procedimiento	19
v. Mapas de riesgos	25
vi. Plan de vigilancia de la salud de los trabajadores.....	26
vii. Procedimientos de trabajo para las labores de alto riesgo.....	31
viii. Programa de capacitación, señalización y entrenamiento.....	32
ix. Formatos de los registros del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	35
x. Programa de inspecciones.....	36
xi. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.....	37
xii. Auditorías.....	42
xiii. Gestión de mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo.....	43
xiv. Plan de respuesta ante emergencias.....	43
i) ANEXOS.....	47



INTRODUCCIÓN

El Plan anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente – PLSSOMA, constituye en una herramienta importante, que aspira a fortalecer la gestión de manera sólida, en aspectos operacionales, técnicos y manejo adecuado de programas específicos en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo.

En virtud a ello, el **Proyecto Especial de Desarrollo de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM** viene planificando en cada una de las obras de su ámbito, el desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente que permitirán reducir y controlar riesgos laborales durante la ejecución de estas.

En la obra "**Creación del servicio de agua para el sistema de riego en la comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica**" presenta el Plan Anual de seguridad, salud en el Trabajo – PLSSST que contiene las actividades a desarrollarse durante la ejecución y al término de la obra, que se ha elaborado tomando en cuenta los peligros y riesgos, con la finalidad de evitar las lesiones personales (lesiones leves, graves o fatales), los daños a la propiedad, interrupción del proceso constructivo y pérdidas para la obra.



MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

DATOS GENERALES

UNIDAD EJECUTORA : 022 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MATARO – PROVRAEM

MODALIDAD EJEC. : ADMINISTRACION DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS

DENOMINACION DE LA OBRA : CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD TRES DE OCTUBRE CHAUQUIMARCA, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA-DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.

UBICACION DE LA OBRA :

DEPARTAMENTO	Huancavelica
PROVINCIA	Tayacaja
DISTRITO	Colcabamba
LOCALIDADES	Tres De Octubre Chauquimarca

COMPONENTES :

SISTEMA 01	Santa Rosa de Matara
SISTEMA 02	Chauquimarca
SISTEMA 03	Santa Rosa de Tranca

CODIGO UNICO : Nº 2422815

COSTO DE INVERSION (S/.) :

COSTO DIRECTO	S/. 6,342,205.88
GASTOS GENERALES	S/. 720,880.89
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 267,100.00
LIQUIDACIÓN	S/. 115,430.55
TOTAL, DE INVERSIÓN	S/. 62,000.00
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	S/. 7,507,617.32

PRESUPUESTO EXP. TECNICO : S/. 7,507,617.32 SOLES

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

APROBACION DEL EXP. TECNICO : RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 020-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

PLAZO DE EJECUC. : 180 DIAS CALENDARIOS



	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	PROV-SSTMA-PL-001	
	Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD TRES DE OCTUBRE CHAUQUIMARCA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"	Página	Pág. 4 de 47
		Revisión	001
		Fecha	27/05/2021

a) OBJETIVO DEL PLAN

El objetivo del presente plan de seguridad y salud en el trabajo es mantener y mejorar en forma continua las condiciones de seguridad y salud del personal del proyecto Provræem que ejecuta la obra "Creación del servicio de agua para el sistema de riego en la comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica". Haciendo énfasis: en la prevención de ocurrencia de incidentes y la Vigilancia, prevención y control de enfermedades ocasionadas por el trabajo, mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales en su área de trabajo, desarrollando la implementación de un sistema integrado de gestión que además se encuentre acorde a lo establecido por las normas legales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Garantizar un desempeño seguro de las actividades.
2. Vigilancia, Prevención y Control de Peligros Biológicos y Psicosociales (COVID-19).
3. Prevenir la contaminación como resultado de las actividades de la Organización.
4. Asegurar el desarrollo de actividades acorde a los procedimientos establecidos y bajo condiciones adecuadas.
5. Mantener al personal capacitado en tareas que puedan impactar sobre la seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
6. Mantener al personal preparado para actuar ante una emergencia.
7. Minimizar la generación de residuos sólidos.

1.1. Estrategias específicas

1. Cumplir con el programa anual de formación, capacitación y sensibilización SSOMA.
2. Aplicar controles operacionales de ser necesarios.
3. Actualizar la IPERC (Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles).
4. Monitorear el desempeño en seguridad de las actividades.
5. Cumplir con la normativa nacional vigente con respecto a seguridad y salud en el trabajo.
6. Cumplir con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19.

1.2. Visión

Al año 2021, el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro –PROVRAEM, es un Proyecto Especial de Desarrollo líder en la reconversión agropecuaria, eficiente, unitaria y descentralizada, inclusiva y abierta e impulsa el desarrollo rural con enfoque territorial articulada multisectorialmente con los actores públicos y privados con presencia activa en el VRAEM.

1.3. Misión

El Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, es un Proyecto Especial de Desarrollo líder en la reconversión agropecuaria, brinda servicio de reconversión agropecuaria a los productores del VRAEM, quienes han transformado sus enfoques y prácticas agropecuarias, han incorporado el valor agregado a sus productos reconvertidos, haciéndolos rentables y competitivos en el mercado.

1.4. Misión

El Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, es un Proyecto Especial de Desarrollo líder en la reconversión agropecuaria, brinda servicio de reconversión agropecuaria a los productores del VRAEM, quienes han transformado sus enfoques y prácticas agropecuarias, han incorporado el valor agregado a sus productos reconvertidos, haciéndolos rentables y competitivos en el mercado.



1.5. Valores

- Integridad: Conformada por las cualidades personales de honestidad, sinceridad y ausencia de influencias corruptivas; así como el cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos nacionales y locales.
- Imparcialidad: Se refiere a la aplicación, en forma congruente y uniforme, de las normas y políticas establecidas a fin de asegurar un ambiente de trabajo libre de decisiones arbitrarias, favoritismos; y brindar un trato equitativo a los miembros, usuarios y demás partes involucradas en el desarrollo del sector agrario.
- Tolerancia: Disposición para entender y respetar diferentes culturas, personas y puntos de vista diferentes.
- Cooperación: Este valor es expresado en los diversos tipos de alianzas público-privadas y formas asociativas, en los planes sectoriales de cadenas productivas y territorios con el fin de lograr economías de escala y sinergias en el sector agrario peruano, como respuesta a los desafíos del mundo globalizado.
- Innovación: Para ser competitivo el sector agrario requiere mantener un proceso permanente de innovación enfocado a reducir costos de producción, incrementar la productividad, mejorar la rentabilidad, obtener calidad y desarrollar productos con valor agregado.
- Interculturalidad: Respeto, valoración y mutuo aprendizaje de la diversidad cultural de nuestro país.
- Honestidad: Actuar con este valor significa generar confianza y transparencia, expresa conciencia de las cosas para la auténtica vida comunitaria.



1.6. Liderazgo y Compromiso

La viabilidad del presente plan se sustenta en la decisión del residente de obra, de considerar como uno de los aspectos de primera prioridad en su política Institucional, la prevención de riesgos, conforme lo establece la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para un efectivo cumplimiento del plan es necesario el liderazgo y compromiso de la línea de mando y la participación eficiente de los niveles técnicos.

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	PROV-SSTMA-PL-001	
	Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD TRES DE OCTUBRE CHAUQUIMARCA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"	Página	Pág. 6 de 47
		Revisión	001
		Fecha	27/05/2021

b) ALCANCE DE LA OBRA



En el Proyecto PROVRAEM que ejecuta la obra: "Creación del servicio de agua para el sistema de riego en la comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del distrito de Colcabamba – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica" Las medidas contempladas en este Plan las actividades de trabajo que se realizara en la construcción del sistema de riego tecnificado que comprende la construcción de bocatomas, líneas de conducción, reservorios nocturnos, cámaras rompe presión, instalación de tuberías de la línea de distribución, válvulas de control, válvulas de aire, válvulas de purga, cajas hidrantes y demás obras de artes, las mismas que serán localizadas en las comunidades beneficiadas y aplica la obligación de su cumplimiento a todas las personas pertenecientes a PROVRAEM que intervengan en la ejecución de los mismos.



El presente Plan de Seguridad de la obra "Creación del servicio de agua para el sistema de riego en la comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del distrito de Colcabamba – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica" aplica a todos los trabajadores de PROVRAEM, sin distinción de nivel, cargo o función que laboren dentro de las instalaciones del proyecto o fuera de ella en cumplimiento de sus funciones.

El alcance del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla PROVRAEM en todas sus proyectos.

c) DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE PROVRAEM



A. PLANIFICACIÓN:

Inicialmente se elabora una identificación de tareas y evaluación de riesgos, se diagnostica en el campo y reevalúa los riesgos.

De acuerdo a la evaluación de riesgos se identifican las actividades más vulnerables para la atención de un mayor número de horas-hombre de capacitación, así mismo para la elaboración de los PETS, inspecciones planeadas y no planeadas, y un mayor en los controles de la IPERC.

La planificación de la seguridad, tiene en cuenta y analiza el comportamiento del trabajador hacia el cumplimiento y efectividad de los controles, para lo cual analizaremos en todo momento "NO QUIERE", "NO SABE", "NO PUEDE"; para evitar pérdidas y accidentes.

Además; planificamos la seguridad de las tareas, conceptualizando a la pérdida en:

- Lesiones a personas
- Daños a equipos y a la propiedad
- Contaminación del medio ambiente
- Metas no cumplidas
- Plazos no cumplidos
- Paradas de procesos constructivos
- Costos innecesarios
- Mala imagen de PROVRAEM.



 PROVRAEM PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		PROV-SSTMA-PL-001	
	Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD TRES DE OCTUBRE CHAUQUIMARCA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"		Página	Pág. 7 de 47
			Revisión	001
			Fecha	27/05/2021

El área de SSOMA, medirá en forma práctica el valor de la seguridad en base a la función operativa y comunicará al capataz o jefe de área del porcentaje de seguridad en ese instante de observación.



d) POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Política de la obra "Creación del servicio de agua para el sistema de riego en la comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica" nombra los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales han sido definidas por la alta dirección.

Anexo N° 1. Política de seguridad y salud en el Trabajo y Medio Ambiente



e) PRESUPUESTO

Se realiza un plan de operaciones y recursos de acuerdo a las necesidades que se requieran durante el año, el cual viene a ser lo siguiente.

 PROVRAEM PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO			Código:	
	PRESUPUESTO - 2021			PROV-SST-FOR-009	
	OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD TRES DE OCTUBRE CHAUQUIMARCA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"			Versión: 01	
			Fecha de aprobación: 31/05/2021		
ITEM	NOMBRE DEL RECURSO		CANTIDAD DE MESES	TOTAL (\$./)	
1	MATERIALES Y EQUIPOS		12	S/4,500.00	
2	UTILES DE OFICINA		12	S/2,500.00	
3	HERRAMIENTAS MANUALES Y DE PODER		12	S/1,000.00	
4	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA		12	S/20,000.00	
5	MATERIALES DE SEÑALIZACIÓN		12	S/10,000.00	
6	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - TÉCNICO		12	S/15,000.00	
7	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - OBRERO		12	S/23,000.00	
8	EQUIPOS RESPUESTA A EMERGENCIA		12	S/4,000.00	
9	VIGILANCIA MÉDICA		12	S/4,000.00	
10	MATERIALES DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID - 19		12	S/20,000.00	
11	MEDIO AMBIENTE - MANEJO DE RRSS		12	S/2,000.00	
			TOTAL SSOMA	S/106,000.00	
	NOMBRE Y APELLIDO		CARGO	FECHA	FIRMA
	ELABORADO POR:	ING. XIOMARA MADELEINE ELÍAS CAMBORDA	INGENIERA SSOMA	31/05/2021	
APROBADO POR:	ING. JESÚS OMAR NICOMEDES MELENDEZ LLERENA	RESIDENTE DE OBRA	31/05/2021		

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA



f) ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La planificación para la implementación del Sistema de Gestión SSDMA descansa en la participación activa de todos los integrantes del proyecto, haciendo énfasis en los procesos operacionales.

Para lograr los éxitos de las estrategias planteadas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la obra "Creación del servicio de agua para el sistema de riego en la comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica" estará permanentemente informada de la evolución e implementación de las estrategias de Seguridad y Salud en el Trabajo en el proyecto.



ORGANIGRAMA DEL PROYECTO

Representación gráfica de la estructura del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación del proyecto PROVRAEM que ejecuta la obra "Creación del servicio de agua para el sistema de riego en la comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica", en la cual se muestran las relaciones entre sus diferentes partes y la función de cada una de ellas.

Ver anexo 02: Organigrama General

A continuación, se incluyen las funciones y responsabilidades del personal del proyecto en materia de Prevención de Riesgos:

➤ **DIRECTOR EJECUTIVO**

Establece mecanismos de gestión que aseguran la efectividad del Plan Anual de SST. Dichos mecanismos tienen los siguientes alcances:

- Revisar y Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Es responsable de brindar todos los recursos necesarios, que faciliten la implementación y operación de todas las actividades contenidas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Liderar y hacer cumplir el Sistema de Gestión, manifestando un compromiso visible con la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Establecer y comunicar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asignar las responsabilidades que correspondan a cada nivel jerárquico de la organización respecto al cumplimiento del sistema.
- Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales.
- Realizar las capacitaciones de seguridad, el reporte de actos y condiciones subestándar y las inspecciones planeadas establecido en el plan de sensibilización y compromiso de la línea de mando.
- Ser responsable de su seguridad y la seguridad e integridad física de los trabajadores.



➤ **JEFE DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

Las Responsabilidades del jefe de SSOMA durante su permanencia en el proyecto son:

- Asistir en la elaboración e implementación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto.
 - Organizar, dirigir, ejecutar y controlar el desarrollo del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con los líderes de la línea de Mando de las diferentes actividades.
 - Participar en la determinación de las especificaciones técnicas de las instalaciones a ser construidas y de la maquinaria y equipos a ser adquiridos, vigilando que cumplan con las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Controlar el avance de la implementación y análisis de las acciones correctivas necesarias.
 - Participar en las reuniones del subcomité de seguridad y salud en el trabajo.
 - Administrar toda información relacionado a la seguridad, incluyendo las estadísticas de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, para determinar las causas y corregirlas o eliminarlos.
 - Asesorar a los supervisores sobre los programas de capacitación para la seguridad y salud ocupacional y en prácticas operativas.
 - Efectuar y participar en las inspecciones y auditorias de las operaciones para asegurar el cumplimiento del reglamento interno de seguridad.
 - Paralizar cualquier trabajo que se encuentre en peligro inminente y/o en condiciones sub estándares que amenacen la integridad de las personas, maquinarias, equipos, instalaciones hasta que se eliminen dicha condición.
 - Controlar el avance de la implementación del sistema de gestión SSOMA y aplicación de la misma.
 - Realizar las coordinaciones para las comunicaciones internas y externas en el proyecto.

Realizar el Seguimiento al cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID - 19:

- Monitorear la implementación del presente plan.
- Realizar la coordinación con área de SSOMA sede central para la compra de los insumos de salud y seguridad del proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente plan.
- Gestionar la entrega de los implementos de seguridad y de salud al personal.
- Inspeccionar la calidad y cantidad de EPP del personal tercero y/o contratista.

➤ **RESIDENTE DE OBRA**

Es responsable del seguimiento y brindar las facilidades para dar cumplimiento del presente Plan Anual de SST en las siguientes actividades:

- Promueve el cumplimiento de actividades asignadas en temas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en las diferentes áreas de trabajo del Proyecto.
- Participación en reuniones del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo.



- Participar en el programa anual de capacitación y el programa de inspecciones, en calidad de instructor e inspector respectivamente.
 - Desarrollar, con la asistencia del jefe / ingeniero de SSOMA, la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles, así como la elaboración de procedimientos de trabajo seguro (PETS) de todas las actividades que le sean encomendados y presentarlo a la Dirección de Proyecto para su aprobación, antes del inicio de los trabajos.
 - Verificar el cumplimiento de la IPERC y los Permisos Escritos para Trabajos de Alto Riesgo – PETAR antes de la ejecución de la tarea.
 - Participar en la investigación de todos los accidentes e incidentes potenciales de su área/ departamento/ sección/ frente/ turno, después de notificar a la Dirección correspondiente y hacer un oportuno y preliminar informe de lo reportado.
 - Efectúa observaciones de actos y condiciones sub – estándar en la ejecución del proyecto.
 - Garantiza y promueve el trabajo bajo condiciones de Seguridad.



Promover el cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID - 19:

- Difundir el presente Plan a todo su personal a cargo.
- Verificar con el Profesional de Salud que las personas que se encuentran en grupos en riesgo no ingresen al proyecto.
- Asegurar que el 100% de sus colaboradores que retornen a laborar cumplan con el llenado del cuestionario.
- Prevenir el ingreso de personal con evidentes síntomas respiratorios a las unidades de transporte de personal sin haber tenido una evaluación médica previa.
- Cumplir y hacer cumplir las indicaciones médicas que sean formuladas a su personal a cargo.

➤ **INGENIEROS DE CAMPO /SUPERVISORES**

- Las responsabilidades de los Ingenieros de Campo durante su permanencia en el proyecto son:
- Participar en las reuniones de inicio de Jornada y capacitaciones que se programen por el área de SSOMA.
- Informar en un plan de trabajo al área de SSOMA (ya sea en físico o virtual), de los trabajos programados a realizarse en las operaciones, con la finalidad de aplicar todas las medidas de control que sean necesarias, a fin de asegurar que los trabajos programados se realicen de manera eficiente y sin poner en riesgo a los trabajadores, instalaciones ni equipos.
- Ser responsable de su seguridad y la seguridad e integridad física de los trabajadores.
- Tiene la responsabilidad de familiarizarse y exigir a los trabajadores la aplicación de todos los estándares, procedimientos y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo concernientes a los trabajos que supervisará.
- Asegurarse que todos los trabajadores del proyecto usen adecuadamente el equipo de protección apropiado para sus labores.



- Brindar las condiciones necesarias en el lugar de trabajo.
- Instruir y ayudar a los trabajadores a realizar las observaciones preventivas correctamente.
- Revisar y Liberar los IPERC continuo y permisos de trabajo específico en cada uno de las áreas de trabajo a cargo.
 - Informar a los trabajadores acerca de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.
 - Realizar inspecciones y observaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo periódicas a sus respectivas áreas de trabajo y corregir las desviaciones o condiciones de riesgo detectadas, e incentivar al personal para su participación en el mismo.
 - Verificar que se apliquen las actividades del plan y procedimientos seguros de trabajo, se difundan las matrices de riesgos y se coloquen los mapas de riesgos en las actividades bajo su responsabilidad.
 - Adoptar las medidas necesarias de su competencia, para corregir deficiencias que detecte el jefe SSOMA.
 - Participar en la elaboración de los procedimientos de trabajo necesario para la ejecución de las actividades bajo su responsabilidad.
 - Participación en reuniones del Subcomité de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente - SSOMA programados mensualmente.
 - Velar que el personal a su cargo cumpla con la señalización de la zona de trabajo y mantengan el orden y la limpieza.
 - Realizar la revisión de los equipos, herramientas y material de seguridad necesarios para la ejecución del trabajo a realizar; así como verificar su existencia y correcto estado de uso.
 - Verificar que el personal bajo su cargo use obligatoriamente los equipos de protección individual y colectiva en forma obligatoria, retirando al personal que no cumpla las directivas.
 - Comunicar todo incidente ocurrido en su área de trabajo, a tiempo. El informe respectivo también es responsabilidad del supervisor a cargo, el que debe ser entregado al área de SSOMA en el plazo máximo de 24 horas.
 - Paralizar cualquier trabajo que se encuentre en peligro inminente y/o en condiciones sub estándares que amenacen la integridad de las personas, maquinarias, equipos, instalaciones hasta que se eliminen dicha condición.
 - Participar y colaborar con el cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID - 19.



➤ **ALMACENERO**

- Participar en las reuniones de inicio de jornada y capacitaciones programadas por el área de SSOMA.
- Verificar que las herramientas, materiales y equipos de protección personal, estén en buen estado e identificados con la cinta del mes correspondiente a la inspección de herramientas antes de entregarlos al trabajador que lo solicite.

- Conocer el correcto almacenamiento de los equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva, con el fin de mantener en buen estado, estos implementos al momento de entregarlos al trabajador.
- Mantener un registro de entrega de los equipos de protección personal al personal del proyecto en el cual se indiquen: Nombres, Apellidos, DNI del trabajador, EPP entregado y firma en señal conformidad de acuerdo de vale expedido por el Coordinador de seguridad y Salud y Supervisores de Seguridad. Así como también registrar la fecha en el cual se entregan los equipos de protección personal con el fin de estimar el tiempo de vida promedio de cada EPP para llevar un mejor control de los implementos de seguridad requeridos en el proyecto.
- Solicitar de forma oportuna los requerimientos de compra de equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva, y mantener un stock mínimo que asegure el abastecimiento permanente y remplazo inmediato en caso de deterioro, durante el desarrollo del proyecto.
- Proveer las facilidades para la entrega de los EPP (Específicos COVID-19).



➤ MAESTRO DE OBRA

- Levantar las observaciones que realizan los Ingenieros de Seguridad y cualquier otra área.
- Supervisar el uso correcto de equipos de protección personal de acuerdo a la naturaleza de la tarea asignada a cada uno de ellos.
- Proporcionar a los trabajadores las herramientas, los equipos, los materiales y las maquinarias de acuerdo a los estándares y procedimientos de la labor a realizar, que les permitan desarrollar con seguridad.
- Monitorear a su equipo de trabajo en general con el fin de asegurarse que se tome el máximo de precauciones para controlar los riesgos durante la ejecución de tareas.
- Deberá asegurarse de que todos los trabajadores a su cargo reciban orientación sobre el Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo.
- Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.

➤ TRABAJADORES

- Participar activamente en la ejecución de las actividades del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Deberán cumplir con todas las instrucciones, normas, estándares, procedimientos y buenas prácticas de trabajo seguro que ha establecido en el Proyecto de la obra "Creación del servicio de agua para el sistema de riego en la comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica", para asegurar que las actividades diarias se desarrollen de manera eficiente y sin poner en riesgo a las personas, equipos e instalaciones y el medio ambiente.
- Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.



- Participar en las reuniones de inicio de jornada y capacitaciones programadas por el área de SSDMA.
- Verificar las condiciones de trabajo diariamente, así como inspeccionar sus herramientas de trabajo.
- Elaborará en conjunto con sus compañeros de trabajo el IPERC de la actividad específica a realizar en el área de trabajo.
- Si durante la jornada, el supervisor le indicará realizar otra actividad y en diferente lugar, pues tendrá la responsabilidad de elaborar otra IPERC y permiso de trabajo específico si se requiriera.
- Si las condiciones en su área de trabajo no son seguras, tienes derecho a decir No a un trabajo inseguro, deberá informar de las condiciones al supervisor inmediato como al área de SSDMA.
- Cumplir estrictamente las instrucciones, procedimientos y reglamentos internos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente establecido, por la obra.

Ver anexo 06: Reglamento Interno de Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente



- No operar equipos sin autorización ni manipular conductores eléctricos, si no se encuentra capacitado y hayan sido debidamente autorizados por el supervisor.
- Reportar en forma inmediata cualquier incidente que les ocurra o del que sean testigos y todas las condiciones de riesgo que detecten en su área, al supervisor inmediato.
- Señalizar su área de trabajo, utilizar correctamente todo equipo de protección personal, máquinas, herramientas y unidades de transporte proporcionados por la obra "Creación del servicio de agua para el sistema de riego en la comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica"
- Colaborar con las investigaciones de accidente si es que estuviera involucrado en el evento, dando información veraz y clara.
- No ingresar al trabajo bajo la influencia de alcohol ni drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares.



➤ **Plan COVID-19:**



- Cumplir con las directivas y lineamientos del presente Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19.
- Dar aviso sobre su estado de salud ante sospecha de COVID-19 a su jefe inmediato o trabajadora social, ya sea por llamada telefónica, correo electrónico personal y otros medios formales que crea conveniente.
- Brindar información verdadera sobre su estado de salud en el momento que se le solicite.
- Participar de manera activa en las capacitaciones y campañas de sensibilización dirigidas por la Empresa para prevenir el contagio del COVID-19.
- Cumplir con el tratamiento médico indicado por el personal de salud.

- Reportar cualquier sospecha de infección respiratoria al Profesional de Salud y/o responsable de recursos humanos.
- Comunicar todo desplazamiento a realizar fuera del país ya sea por temas laborales y/o personales y llenar la declaración jurada a su retorno.

g) ELEMENTOS DEL PLAN

i. OBJETIVOS, METAS Y PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objeto integrar la prevención de riesgos laborales dentro de los procesos requeridos para la ejecución del servicio a fin de optimizar los recursos y lograr resultados satisfactorios, en base al siguiente cuadro:

PERSPECTIVA DEL EMPLEADOR					
OBJ E1	Garantizar un desempeño seguro de las actividades	SGSSO	Índice de Frecuencia (IF) = (Nº de accidentes fatales e incapacitates * 200,000) / Nº HH Trabajadas	T	≤ 0.12
			Índice de Severidad (IS) = (Nº de días perdidos * 200,000) / Nº HH Trabajadas	T	≤ 3.5
			Tasa de Frecuencia de (IFLesiones Registables Totales (TRIF) = ((Nº de accidentes fatales + Accidentes incapacitates + Accidentes Leves) * 200,000) / Nº HH Trabajadas	T	≤ 0.5
			Reportabilidad de Investigación de Cuasi accidentes Cerrados en el Mes en Obra = Promedio (Nº de reportes de accidentes Cerrados de Obra en el trimestres)	T	≥ 12
OBJ E2	Prevenir la contaminación como resultado de las actividades de la Obra	SGA	Índice de Frecuencia de Incidentes Ambientales * (IFA) = (Nº de accidentes Ambientales * 200,000) / Nº HH Trabajadas	T	≤ 0.25
PERSPECTIVA DE PROCESOS INTERNOS					
OBJ P1	Prevenir el desarrollo de las enfermedades profesionales	SGSSO	Tasa de incidencia de Enfermedades Profesionales (TEP) = (Nº de enfermedades profesionales / Nº de trabajadores) * 100	T	≤ 0.05
OBJ P2	Eviatar la recurrencia de desviaciones que causen pérdidas	SGSSO	Índice de Cumplimiento de Investigaciones (ICI) = (Acciones correctivas de Accidentes e Incidentes Cerrados en Plazo / Total de Acciones Correctivas de Accidentes e Incidentes) * 100	T	≥ 90%



OBJ P3	Asegurar el desarrollo de actividades acorde a los procedimientos establecidos y bajo condiciones adecuadas.	SGSSO	Índice de Cumplimiento de Calidad (ICC) = (((% Cumplimiento de Calidad * 2) + (% Cumplimiento Performance))/3 * 100	T	≥ 90%
OBJ P4	Prevenir el desarrollo de enfermedades comunes	SGSSO	Índice de Prevalencia de Enfermedades de Aparato Digestivo, Respiratorias y Musculoesquelético = Promedio (Nº de Atenciones médicas por enfermedad del aparato digestivo, respiratorias y musculoesquelético por mes / Nº Total de trabajadores) * 100	T	≤ 10%
OBJ P5	Prevenir la propagación del COVID - 19 en el entorno laboral	SGA	Índice de Cumplimiento de Implementación del Plan COVID - 19 (ICIPC) = (Nº de actividades ejecutadas por mes / Nº de actividades programadas por mes) * 100	T	≤ 10%
OBJ P6	Asegurar el aprovechamiento de los residuos a través de la implementación adecuada de alternativas de manejo	SGA	Índice de RRSS Reaprovechables valorados = (Cantidad Tn de RRSS Reaprovechables valorados / Cantidad Tn de RRSS generados) * 100	T	≤ 20%
PERSPECTIVA DE APRENDIZAJE Y CRECIMIENTO					
OBJ A1	Mantener al personal Capacitado en tareas que puedan impactar sobre la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	SGSSO	Índice de Capacitaciones en SSOMA (IC) = (Nº Horas Capacitadas / Nº de Horas Trabajadas) * 100	T	≥ 20%
OBJ A2	Mantener al personal preparado para actuar ante una emergencia	SGSSO	Índice de Capacitaciones de los Brigadistas (ICB) = (Nº de Capacitaciones Ejecutadas / Nº Capacitaciones Programadas) * 100	T	50%

ii. ESTRUCTURA DEL SUBCOMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dando cumplimiento a la legislación nacional se contará con un Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo paritaria y/o un Supervisor de Seguridad, en caso de SCSST este podría estar conformada por:

- Presidente: Residente de Obra
- Secretario: Jefe de SSOMA
- Vocales: Representantes elegidos por los trabajadores.

A los cuales se integrarán suplentes, quienes reemplazarán a los titulares cuando éstos no puedan ejercer su función, por falta, inasistencia u otros motivos laborales.

Las reuniones se llevarán a cabo una vez por mes en forma ordinaria y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan y ha pedido de sus representantes.

Ver anexo 03: Conformación del Subcomité de seguridad y salud en el trabajo

Las funciones del SCSST son los siguientes:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e) Promover que al inicio de la relación laboral los/ las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- f) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- g) Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo
- i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleador/a.
- n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.



- 
- 
- o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/a la trabajador/a.
 - p) Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
 - p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
 - q) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan."

iii. IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente Plan Anual de SST, está estructurado sobre la base de los siguientes dispositivos legales:

- 
- 
- Ley N°29783; Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
 - D.S. N°001-2021-TR modificatoria de la ley de Seguridad y Salud en el trabajo N°29783
 - D.S. N° 005- 2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - D.S. N° 016-2016-TR, Modificatoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Ley N° 30222; Ley que Modifica la ley de seguridad en la modificación de los artículos 13, 26, 28, 32, inciso d) del artículo 49, 76 y cuarta disposición complementaria de la Ley de SST.
 - Ley N° 26842, Ley General de Salud.
 - Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
 - Ley 28806, Ley general de inspección del trabajo.
 - DS 019-2007-TR, Reglamento de la Ley General de inspección del trabajo.
 - D.S. 003 -98, Norma Técnicas del seguro complementario del Trabajo de riesgo
 - R.M. 148-2012-TR, Guía para el proceso de elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional-CSSOMA y su instalación, en el Sector Público.
 - Norma G-050 Seguridad durante la Construcción
 - Ley N° 301012, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la Radiación Solar

- D.S. N° 012-2010-TR, Dictan disposiciones relativas a la obligación de los empleados y centros médicos asistenciales a reportar a ministerio los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.



- D.S. N° 015-2008- Aprueban Reglamento de la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del Tabaco.
- RM 312-2011-MINSA, Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnostico Examen Médico Obligatorio por Actividades.
- RM 480-2008-MINSA, NTS N°068 MINSA-DGSP Listado Enfermedades Profesionales.
- RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía Procedimiento de Evaluación de Riesgos Disergonómicos.



- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción DS N° 011-2019 – TR.
- Decreto Supremo 020-2019-TR que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, el Decreto Supremo N° 017-2012-TR y el Decreto Supremo N° 007-2017-TR.
- Decreto de Urgencia 044-2019 que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.



- RM N° 055-2020-TR Aprueban el documento denominado "Guía para la Prevención del Coronavirus en el ámbito laboral"
- RM N° 193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- RM N° 972-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".
- Resolución Ministerial N°773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048 – MINSA/DGPS, Directiva Sanitaria para promocionar el lavado de manos social como practica saludable en el Peru.



- Resolución Ministerial N° 180-2020-MINSA
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL-DN Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies.
- Decreto Legislativo N°1499 -2020, que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el covid – 19.
- RM N° 972-2020 MINSA Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".

iv. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES OPERACIONALES, SU METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO

El IPERC es la parte más importante en la Implementación del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo donde se evaluarán todas las actividades e instalaciones, para identificar los peligros y valorar los riesgos asociados a estas. Toda la información recopilada será procesada y valorada mediante un análisis a través de matrices, donde se emplearán las variables de probabilidad y severidad, para este fin la entidad ha establecido el procedimiento "Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles.

LINEAMIENTOS GENERALES

La "Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC)", es elaborada y actualizada periódicamente sin exceder el plazo de un año. Esta se realiza en cada puesto de trabajo con participación de personal competente, trabajadores y sus representantes ante el Comité y/o Sub-comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SON REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL IPERC:

- a) Organización del Trabajo, los factores sociales (incluyendo la carga de trabajo, horas de trabajo, victimización y acoso (mobbing e intimidación), el liderazgo y la cultura de la organización.
- b) Actividades Rutinarias y no Rutinarias, según lo establecido en el puesto de trabajo, así como las situaciones de emergencia potenciales que se podrían presentar a causa del desarrollo de trabajo o con ocasión de este; incluyendo los peligros que surjan de:
 - La infraestructura, los equipos, los materiales, las sustancias y condiciones físicas del lugar de trabajo; existentes o previstas, así como la posibilidad de que el/la trabajador/a que lo ocupe sea especialmente sensibles a determinados factores de riesgo y que pueden ser el resultado de una inspección.
 - El diseño de productos y servicios, la legislación, el desarrollo, los ensayos, la producción, el montaje, la construcción, la prestación de servicios, el mantenimiento y la disposición.
 - Los factores humanos.
 - ¿Cómo se realiza el trabajo?
- c) Comportamiento, aptitudes y otros factores humanos.
- d) Información de las consultas de SST de los empleados y trabajadores.

e) Identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes o posibles en materia de seguridad y salud ocupacional que guarden relación con el medio ambiente de trabajo o con la organización del trabajo.

f) Las personas, incluyendo la consideración de:

- Aquéllas con acceso al lugar de trabajo y sus actividades, incluyendo trabajadores, contratistas, visitantes y otras personas;

- Aquéllas en las inmediaciones del lugar de trabajo que puedan verse afectadas por las actividades de la organización.

- Los trabajadores en una ubicación que no está bajo el control directo de la organización.

g) Incluir las medidas de protección de los/las trabajadores/as en situación de discapacidad, realizar la evaluación de factores de riesgos para la procreación, el enfoque de género y protección de las trabajadoras y los adolescentes, según lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y 67 de la Ley 29783.

h) Los resultados de las evaluaciones de los factores de riesgo físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales.

i) Los resultados de las investigaciones de los incidentes pasados pertinentes y de las emergencias reales o simulacros internos o externos a la organización y sus causas.

j) Los datos estadísticos recopilados producto de la vigilancia de la salud colectiva de las y los trabajadores.

k) Puesta en uso, modificación o desuso de un Equipo de Trabajo, Instalación auxiliar, EPP, Empleo de Productos Químicos Auxiliares.

l) Otras cuestiones, incluyendo la consideración de:

- El diseño de las áreas de trabajo, los procesos, las instalaciones, la maquinaria/equipos, los procedimientos operativos y la organización del trabajo, incluyendo su adaptación a las necesidades y capacidades de los trabajadores involucrados.

- Las situaciones que ocurren en las inmediaciones del lugar de trabajo causadas por actividades relacionadas con el trabajo bajo en control de la organización.

- Las situaciones no controladas por la organización y que ocurren en las inmediaciones del lugar de trabajo que pueden causar lesiones y deterioro de la salud de las personas en el lugar de trabajo.

m) Los cambios reales o propuestos en la organización, operaciones, procesos, actividades y el sistema de gestión de la SST.

n) Los cambios en el conocimiento y la información sobre los peligros.



METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL

- Conformar un equipo de evaluación de riesgos considerando un facilitador de experiencia en este proceso y un personal conocedor de la(s) actividad(es) que se van a evaluar.
 - Para iniciar con el Proceso de IPERC, el equipo de evaluación de riesgos debe considerar como elementos de información y entrada lo descrito en el ítem de lineamientos generales
 - Se detalla la metodología de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas utilizada:
 - a) En la 1era y 2da columna de la matriz se identificarán los procesos, actividades y tareas que intervienen en el proyecto.
 - b) En la 3era columna de la matriz se determinan las actividades rutinarias (R), no rutinarias (NR) y/o si son situaciones de emergencia (E).
 - c) En la 4ta, 5ta y 6ta columna de la matriz se describirán los peligros y riesgos asociados en cada tarea. Para la determinación de los riesgos se guiarán de la siguiente relación de riesgos a evaluar:



TABLA 1: DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS

Código	Riesgo	Código	Riesgo
010	Caída de personas a distinto nivel	220	Incendios. Medios de lucha
020	Caída de personas al mismo nivel	230	Incendios. Evacuación
030	Caída de objetos por desplome o derrumbamiento	240	Causados por seres vivos
040	Caída de objetos por manipulación	250	Atrapellos o Golpes con vehículos
050	Caída de objetos desprendidos	310	Exposición a contaminantes químicos
060	Pisadas sobre objetos	320	Exposición a contaminantes biológicos
070	Choques contra objetos inmóviles	330	Exposición a Ruido
080	Choques contra objetos móviles	340	Exposición a Vibraciones
090	Golpes / Cortes por objetos o herramientas	350	Estrés térmico
100	Proyección de fragmentos o partículas	360	Radiaciones ionizantes
110	Atrapamientos por o entre objetos	370	Radiaciones no ionizantes
120	Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos	380	Iluminación
130	Sobreesfuerzos	410	Fatiga Física. Posición
140	Exposición a temperaturas ambientales extremas	420	Fatiga Física. Desplazamiento
150	Contactos térmicos	430	Fatiga Física. Esfuerzo
161	Contactos eléctricos directos	440	Fatiga Física. Manejo de cargas
162	Contactos eléctricos indirectos	450	Fatiga Mental. Recepción de la información
170	Exposición a sustancias nocivas o tóxicas	460	Fatiga Mental. Tratamiento de la información
180	Contactos con sustancias cáusticas y/o corrosivas	470	Fatiga Mental. Respuesta
190	Explosiones	480	Fatiga Crónica
200	Incendios. Factores de inicio	500	Psicosociales: estrés, Insatisfacción, etc.
210	Incendios. Propagación	600	Otros



- d) En la 7ma columna de la matriz se consideran los requisitos legales de la Ley.
- e) En la 8va al 16av, columna de la matriz se realizará la evaluación de riesgos, considerando como factores de evaluación el nivel de Probabilidad y nivel de severidad, los mismos se detallan en las siguientes tablas; con la intercepción de los valores de estos dos factores se obtiene la clasificación del riesgo (Ver Tabla N°5) pudiendo obtener como resultado niveles de riesgo alto, medio y bajo.

TABLA 2: DETERMINACIÓN DE LA PROBABILIDAD

PROBABILIDAD	VALOR	CRITERIOS	
		Probabilidad de frecuencia Ocurriencia	Frecuencia Exposición
Común (muy probable)	1	Sucede con demasiada frecuencia	Muchas (6 o más) personas expuestas. Varias veces al día
Ha sucedido (probable)	2	Sucede con frecuencia	Moderado (3 a 5) personas expuestas varias veces al día
Podría Suceder (posible)	3	Sucede ocasionalmente	Pocas (1 a 2) personas expuestas varias veces al día. Muchas personas expuestas ocasionalmente.
Raro que suceda (poco probable)	4	Rara vez ocurre. No es muy probable que ocurra	Moderado (3 a 5) personas expuestas ocasionalmente.
Prácticamente imposible que suceda	5	Muy rara vez ocurre. Imposible que ocurra.	Pocas (1 a 2) personas

TABLA 3: DETERMINACIÓN DE CONSECUENCIA (SEVERIDAD)

SEVERIDAD	VALOR	CRITERIOS		
		Lesión Personal	Daño a la Propiedad	Daño al Proceso
Catastrófico	1	Varias Fatalidades. Varias personas con lesiones permanentes	Pérdida por un monto superior a US\$ 100,000	Paralización del proceso de más de un mes o paralización definitiva.
Fatalidad (Pérdida Mayor)	2	Una fatalidad. Estado Vegetal	Pérdidas por un monto entre US\$ 10,000 y US\$ 100,000	Paralización de más de 1 semana y menos de 1 mes.
Pérdida Permanente	3	Lesiones que incapacitan a la persona para su actividad normal de por vida. Enfermedades ocupacionales avanzadas.	Pérdidas por un monto entre US\$ 5,000 y US\$ 10,000	Paralización de más de 1 día hasta 1 semana.
Pérdida Temporal	4	Lesiones que incapacitan a la persona temporalmente. Lesiones por posición ergonómica	Pérdidas por un monto entre US\$ 1,000 y US\$ 5,000	Paralización de 1 día
Pérdida Menor	5	Lesión que no incapacita a la persona. Lesiones Leves.	Pérdidas por un monto menor a US\$ 1,000	Paralización menor de 1 día



TABLA 4: DETERMINACIÓN DE CONSECUENCIA (SEVERIDAD)

SEVERIDAD	MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS					
CATASTRÓFICO	1	1	2	4	7	11
FATALIDAD	2	3	5	8	12	16
PERMANENTE	3	6	9	13	17	20
TEMPORAL	4	10	14	18	21	23
MENOR	5	15	19	22	24	25
COMÚN	A (1)	B (2)	C (3)	D (4)	E (5)	
	Común	Ha Sucedido	Podría Suceder	Raro que Suceda	Prácticamente Imposible que Suceda	
	PROBABILIDAD					

TABLA 5: DETERMINACIÓN DE CONSECUENCIA (SEVERIDAD)

NIVEL DE RIESGO	¿RIESGO INTOLERABLE? (SI/NO)			MEDIDAS A TOMAR
ALTO (1-8)	SI	SIGNIFICATIVO	RIESGO INTOLERABLE	No se podrá realizar los trabajos hasta implementar controles que reduzcan el riesgo a un nivel tolerable condicionado o tolerable.
MEDIO (9-15)	NO	NO SIGNIFICATIVO	RIESGO TOLERABLE CONDICIONADO	Se podrá realizar los trabajos siempre y cuando se planifique controles que reduzcan el riesgo a un nivel tolerable.
BAJO (16-25)	NO	NO SIGNIFICATIVO	RIESGO TOLERABLE	Se podrá realizar los trabajos.

- f) Entre la 17va columna de la matriz y en función de los niveles de riesgos se establecerán las medidas de control, teniendo en consideración los niveles de jerarquía que exigen las normas legales en materia de SST (Eliminación, Sustitución, Ingeniería, Administrativo y Epp's).
- g) En la 18va al 16av columna de la matriz y en función de los controles establecidos se realizará una reevaluación de riesgos repitiendo los pasos descritos en el inciso e); con la finalidad de obtener el nivel de riesgo residual después de haber establecido los controles necesarios.
- h) En la elaboración de la matriz IPERC se establecerán las acciones de mejora, plazos y responsables, en función del nivel de riesgo residual y la interpretación del mismo (Ver Tabla 4); con la finalidad de disminuir el nivel de riesgo expuestos.



Evaluación de Riesgo Inicial

La evaluación de riesgos estará en función de la evaluación de nivel probabilidad y nivel de severidad, con esta evaluación se determinará el nivel de riesgo.

1. Determinación del Nivel de Probabilidad: Para determinar la probabilidad es necesario valorar el Nivel de Frecuencia, Nivel de Exposición y Niveles de Controles que se disponen:

Nivel de Probabilidad= Se tomará el menor valor considerado de los Niveles de Frecuencia, Exposición.

2. Determinación del Nivel de Consecuencia (Severidad): Para determinar la severidad, es necesario determinar el grado de lesión o daño producido por el peligro o los diferentes agentes ocupacionales al que está expuesto el Personal, considerándose según aplique: El nivel de Lesión Personal, el Nivel de daño a la Propiedad, el Nivel de daño al Proceso, para ello se deberán considerar los siguientes criterios:

Nivel de Severidad = Se tomará el menor valor considerado de los Niveles de Lesión Personal, Daño a la Propiedad, Daño al Proceso.

3. Determinación del Nivel de Riesgo: Cada Riesgo será evaluado considerando los criterios de PROBABILIDAD y SEVERIDAD en la matriz de evaluación, considerando que aquellos que obtengan como calificación el numeral en color rojo (de 1 a 8) serán denominados riesgos "ALTOS", los que obtengan color amarillo (de 9 a 15) serán considerados riesgos "MEDIOS" y los que obtengan color verde (de 16 a más) serán considerados riesgos "BAJOS".

Riesgo = Probabilidad x Severidad (Intersección de Valores en la Matriz)

4. Interpretación de resultados: Serán considerados RIESGOS SIGNIFICATIVOS aquellos que presenten una evaluación de riesgos "ALTOS"; así mismo serán considerados como RIESGOS NO SIGNIFICATIVOS aquellos que obtengan una calificación de riesgos "MEDIOS y BAJOS".

Medidas de control

Después de realizado la evaluación de riesgos, se identificarán los controles requeridos, teniendo en cuenta la siguiente jerarquización:

1. Eliminación: modificar un diseño para eliminar el peligro, por ejemplo, introducir dispositivos de elevación mecánica para eliminar el peligro de la manipulación manual, etc.
2. Sustitución: sustituir con procesos, operaciones, materiales o equipos menos peligroso o reducir la energía del sistema (por ejemplo, reducir la fuerza, amperaje, presión, temperatura, etc.).



3. Controles de ingeniería: utilizar controles de ingeniería y reorganización del trabajo. Ejemplos: Instalar sistemas de ventilación, guardas para protecciones de máquinas con engranajes, aislantes acústicos, trabajo remoto, etc.

4. Señalización, advertencias, y/o controles administrativos: balizamiento del área de trabajo, señales de seguridad, marcado de área peligrosa, señales foto luminiscentes, líneas de tránsito peatonal señalizadas, sirenas/luces de alarma, alarmas, procedimientos y estándares de seguridad, instructivos de trabajo, inspección de equipos y herramientas, permisos de trabajo de alto riesgo, análisis de trabajo seguro, PETS, capacitaciones, sensibilizaciones, campañas, etc.

5. Equipos de protección individual (EPP): Zapatos de seguridad, lentes de seguridad, tapones auditivos, protectores faciales, arnés de seguridad, líneas de vida, equipos de protección respiratoria, guantes de cromados, guantes anticorte, etc.

Reevaluación - Evaluación de Riesgo Residual

Luego de la implementación de los Controles definidos bajo la jerarquía establecida, se procederá con la evaluación del Riesgo Residual, para lo cual se tomarán en consideración los Criterios de Probabilidad y Severidad.

Es importante asegurar que los Riesgos Significativos, bajen a un Nivel de Riesgo No Significativo, antes de poder ejecutar las actividades.

La identificación de peligros, evaluación de riesgos y los controles aplicables en la IPERC por Perfil de Puesto se determinan de acuerdo a las actividades a realizar y se divide en:

- Actividades Rutinarias
- Actividades no Rutinarias
- Si las actividades se realizan a más de 3000 msnm.

Ver anexo 04: Se adjunta los IPERC de actividades

v. MAPAS DE RIESGOS

- El mapa de riesgos es la representación gráfica, producto de la evaluación de riesgos de las tareas y de las áreas.
- Se representa un croquis con la distribución de las áreas de trabajo o instalaciones y se grafica su riesgo, peligros y controles.
- Ayuda a visualizar y tener un mensaje más claro y práctico de los riesgos en las diversas áreas y tareas del proyecto.
- Por cada área de trabajo se elaborarán Mapas de Riesgo.

Ver anexo 05: Mapas de riesgos



	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		PROV-SSTMA-PL-001	
	Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD TRES DE OCTUBRE CHAUQUIMARCA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANGAVELICA"		Página	Pág. 26 de 47
			Revisión	001
			Fecha	27/05/2021

vi. PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

OBJETIVOS

- Optimizar la vigilancia de la salud de los trabajadores para controlar y prevenir de manera oportuna alguna alteración a causa de los riesgos expuestos en el trabajo.
- Mejorar el desempeño del personal a través del incremento de su conocimiento en temas de salud ocupacional.
- Optimizar el análisis de control de riesgos en las instalaciones; realizando inspecciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Optimizar el desempeño del personal en el control de emergencias.
- Prevenir el brote y propagación de enfermedades originadas por peligros Biológicos (COVID-19).

OBJETIVO	RESPONSABLES	ALCANCE	DURACIÓN
Establecer los lineamientos para promover, mantener y mejorar la salud individual y colectiva brindando seguridad, protección y atención a los trabajadores en el desempeño de sus labores.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero de Seguridad • Especialista en Impacto Ambiental. 	Aplica a todo el personal de la empresa ejecutora, si fuera el caso, que laborarán en la etapa de ejecución del servicio de conservación.	Durante el periodo que duren las actividades de recuperación y/o reposición.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

MEDIDAS A CONSIDERAR

Como prevenciones y control de la salud ocupacional de los trabajadores se tomará en cuenta lo siguiente:

- Todo el personal que labore en la ejecución del servicio de conservación, estarán debidamente asegurados.
- Se notificará a los empleados sobre los riesgos a que está expuesto en su puesto de trabajo, el cual será entregado antes de ingresar a trabajar.
- Ningún trabajador será cambiado de su puesto de trabajo sin haber recibido previamente una capacitación específica de la nueva actividad que desarrollará.
- Se suministrarán los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios a todos los trabajadores que laboren y se verificará su uso correcto. Se dará entrenamiento a todos los trabajadores sobre el uso de los EPP, el cual será debidamente registrado. Los EPP requeridos por los trabajadores estarán acordes con el análisis de riesgos por puestos de trabajos y por procesos constructivos.
- Todos los accidentes o lesiones de trabajo, así como los accidentes y las lesiones ocurridas serán notificados a la Gerencia inmediatamente.



- Se delimitarán y señalizarán las áreas de trabajo, salidas de emergencia, zonas de protección, sectores peligrosos de las máquinas y demás instalaciones que ofrezcan algún tipo de peligro, zonas de almacenamiento, vías de circulación, ubicación de equipos para atención de emergencias (por Ej. extintores, mangueras, rampas, etc.).



PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

Planeamiento, Organización, Ejecución y Evaluación de las actividades de Salud Ocupacional que desarrolle el proyecto, tendientes a preservar, mantener y mejorar las condiciones de salud individual y colectiva de los trabajadores en sus puestos de trabajo.

➤ **Riesgo Ocupacional:**

Probabilidad de daño a la salud por la exposición a factores de riesgo ocupacionales.

➤ **Vigilancia Ocupacional:**

Proceso de recolección de información y análisis sistemático que abarca todas las evaluaciones necesarias para proteger la salud de los trabajadores, con el objetivo de detectar los problemas de salud relacionadas con el trabajo y controlar los Factores de Riesgo, además de prevenir los daños a la salud del trabajador.

En el presente Programa de Salud Ocupacional se establecen las pautas para el desarrollo de los exámenes médicos ocupacionales, así como también las medidas necesarias a tomar en el cuidado preventivo de la salud ocupacional de los trabajadores.

➤ **Legislación:**

Como puede apreciarse en el Marco Legal se hace referencia a los tipos de exámenes médicos ocupacionales que se realizarán como base a nuestro rubro en construcción.

No obstante, definiremos los protocolos de exámenes médicos pre-ocupacionales, examen médico periódico y examen médico de retiro, en base a nuestras necesidades y riesgos que existiera en cada proyecto que desarrolle el proyecto de ningún modo podrán ser de menor relevancia que lo estipulado por la legislación nacional vigente.

Los exámenes médicos Ocupacionales se realizarán en forma obligatoria a partir de la aprobación de los instrumentos establecidos en la legislación vigente y/o en cumplimiento de estándares internacionales asumidos por el proyecto.

➤ **Evaluaciones Médicas**

Se deben llevar a cabo exámenes médicos conforme los protocolos establecidos en la R.M. Nº 3122011 - MINSA y sus modificatorias, los que deberán ser tomados en consideración para la contratación y asignación de tareas del personal.



➤ **Propósito de las evaluaciones**

- Descubrir oportunamente, si los hubiera, los síntomas de una enfermedad ocupacional determinada o de una propensión especial a ella, como así también incapacidades preexistentes que le impidan desarrollar su tarea normalmente.
 - Determinar si, en lo que concierne al riesgo de esa enfermedad profesional, existen contraindicaciones médicas para el empleo o a la permanencia del trabajador en una ocupación determinada y si se encuentra psicofísicamente apto para desarrollar las tareas.



➤ **Periodicidad**

La Evaluación Médica se desarrollará en las dos fases, de acuerdo a la siguiente instructiva:

- Examen Médico Pre-Ocupacional (EMPO).

Evaluación Médica Pre-empleo o Pre-ocupacional: Es la evaluación médica que se realiza al trabajador antes de que ingrese al puesto de trabajo. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso, y su aptitud al puesto de trabajo.

- Examen Médico Periódico (EMOP).

Evaluación Médico Ocupacional Periódica: Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocien al puesto de trabajo y los estados pre-patogénicos.

- Examen Médico de Retiro (EMOR).

Evaluación Médico Ocupacional de Retiro o de Egreso: Evaluación médica realizada al trabajador respecto de su estado y condición de salud días previos al cese laboral, tendrán validez los exámenes ocupacionales realizados con una antigüedad no mayor de 2 meses. Mediante este examen se busca detectar enfermedades relacionadas al trabajo, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.

Estos exámenes ayudarán a determinar la condición del trabajador para realizar determinado trabajo: **apto, apto con restricciones y no apto.**

- El examen médico Pre-Ocupacional tendrá validez por un año a nivel del PROVRAEM.

Adicionalmente el proyecto podrá realizar controles periódicos Ocupacionales cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud o como medida preventiva cuando sea el caso determinado siempre por el área Médica Ocupacional de cada Proyecto.



➤ **Panorama de los Factores de Riesgo Ocupacional**

Es importante realizar un Análisis de los Peligros y Riesgo a la salud presentes en cada labor realizada en el proyecto, para lo cual se deberá tener presente la siguiente clasificación:

• Peligros Físicos:

Son Factores ambientales de naturaleza Física, ejemplo: Ruido, Vibración, Temperatura.

• Peligros Químicos:

Son elementos o sustancias Orgánicas e Inorgánicas que ingresan al organismo a través del aire, piel o digestión, ejemplo: Nieblas, Polvo, Humo, Gases.

• Peligros Biológicos:

Macro o Microorganismos patógenos y a los residuos, que por su naturaleza pueden ser tóxicos para las personas, ejemplo: Animales, Vegetales, Hongos, Bacterias, Virus (COVID-19), parásitos.

• Peligros Ergonómicos:

No adaptar el ambiente de trabajo a las condiciones físicas del trabajador, ocasionándole fatiga física y lesiones Musculo esqueléticas, ejemplo: Levantamiento Carga, Movimientos repetitivos, Posturas inadecuadas, etc.

• Peligros Psicosociales:

Aquellas condiciones que se encuentran presentes en una situación laboral y que están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de las tareas, y que afectan con la organización, el contenido del trabajo y la realización de las tareas, y que afectan el bienestar o a la salud del trabajador, como tal desarrollo del trabajo.

➤ **Elaboración del Programa de Factores de Riesgo Ocupacional**

Se deberán llenar los siguientes formatos para la identificación de Peligros y Riesgos ocupacionales en los proyectos que realice el "PROVRAEM" como son:

Panorama de Factores de Riesgo Ocupacional:

- Cuadros de Criterios de Probabilidad y Consecuencias.
- Matriz para la estimación del Riesgo.
- Consideraciones para la Atención del Tipo de Riesgo.



TABLA 6: CRITERIOS DE PROBABILIDAD Y CONSECUENCIA

CRITERIOS DE PROBABILIDAD	
ALTA (A)	No existen controles para el riesgo; o el personal está expuesto al peligro diariamente o en periodos menores a un mes.
MEDIA (M)	Existen controles para el riesgo, pero no son adecuados o efectivos; o el personal está expuesto al peligro mensualmente o en periodos menores a un año.
BAJA (B)	Existen controles para el riesgo y son adecuados y efectivos; o el personal está expuesto al peligro en periodos mayores a un año.
CRITERIOS DE CONSECUENCIA	
LIGERAMENTE DAÑINO	Lesiones superficiales de piel, enfermedades que causan malestar temporal; dolor de cabeza, disconfort.
DAÑINO	Lesiones que dañan la piel y tejido celular subcutáneo. Lesiones musculoesqueléticas que ocasionan impotencia funcional. Intoxicación alimentaria, respiratoria, dermatitis de contacto con efectos reversibles. Enfermedades que causan discapacidades menores. Esguinces, torceduras, quemaduras de II o III grado, golpes severos, fracturas menores (costilla, dedo, mano no dominante, etc.).
EXTREMADAMENTE DAÑINO	Intoxicación alimentaria, respiratoria y dermatitis de contacto con efectos irreversibles. Enfermedades Profesionales, Cáncer. Lesiones con exposición de tejidos profundos que incapacitan temporal o permanentemente. Fracturas de huesos grandes o de cráneo o múltiples, traumatismo encéfalo craneano, amputaciones, etc.



TABLA 7: MATRIZ PARA LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO

CONSECUENCIAS			
PROBABILIDAD	LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO
BAJA	RIESGO TRIVIAL	RIESGO TOLERABLE	RIESGO MODERADO
MEDIA	RIESGO TOLERABLE	RIESGO MODERADO	RIESGO IMPORTANTE
ALTA	RIESGO MODERADO	RIESGO IMPORTANTE	RIESGO INTOLERABLE



	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	PROV-SSTMA-PL-001	
	Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD TRES DE OCTUBRE CHAUQUIMARCA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANGAVELICA"	Página	Pág. 31 de 47
		Revisión	001
		Fecha	27/05/2021

TABLA 8: CONSIDERACIONES PARA LA ATENCIÓN DEL TIPO DE RIESGO

RIESGO	RECOMENDACIONES
TRIVIAL	No se requiere de acción específica si hay riesgos mayores.
TOLERABLE	No se necesita mejorar las medidas de control, pero deben considerarse soluciones o mejoras de bajo costo y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable.
MODERADO	Se deben hacer esfuerzos por reducir el riesgo y en consecuencia debe diseñarse un proyecto de mitigación o control. Como está asociado a lesiones muy graves debe revisarse la probabilidad y debe ser de mayor prioridad que el moderado con menores consecuencias.
IMPORTANTE	En presencia de un riesgo así no debe realizarse ningún trabajo. Este es un riesgo en el que se deben establecer estándares de seguridad o listas de verificación para asegurarse que el riesgo está bajo control antes de iniciar cualquier tarea. Si la tarea o la labor ya se ha iniciado el control o reducción del riesgo debe hacerse cuanto antes.
INTOLERABLE	Si no es posible controlar este riesgo debe suspenderse cualquier operación o debe prohibirse su iniciación.



vii. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO PARA LAS LABORES DE ALTO RIESGO

Antes de cada actividad a realizarse, el Supervisor de campo solicitará al Jefe de SSDMA un permiso de trabajo, si uno fuese necesario; en particular para actividades especiales, para la cuales el jefe de SSDMA ha establecido que es necesario contar con un permiso de trabajo.

Los permisos de trabajo serán otorgados para usarse dentro del horario de trabajo establecido en el sitio. En los casos de trabajos especiales o de emergencia, se otorgarán permisos adicionales fuera de las horas indicadas.

Consideraciones durante el Trabajo.

Las actividades que requieren procedimientos de trabajos incluyen:

- Excavaciones.
- Habilitación y armado de aceros.
- Encofrado y desencofrado de maderas en la superficie.
- Trabajos en altura

Ver anexo 07: Procedimientos de trabajo

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	PROV-SSTMA-PL-001	
	Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD TRES DE OCTUBRE CHAUQUIMARCA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"	Página	Pág. 32 de 47
		Revisión	001
		Fecha	27/05/2021

viii. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Todo trabajador que ingrese al proyecto será informado de los peligros y riesgos asociados al trabajo.

FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

El Proyecto PROVRAEM que ejecuta la Obra "Creación del servicio de agua para el sistema de riego en la comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica", facilitará que cada trabajador reciba la formación y el adiestramiento, suficiente y adecuado, en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Se establecerá y mantendrá un procedimiento para asegurar que sus empleados conozcan y sean conscientes del cumplimiento de las políticas, identificación de los peligros y riesgos, procedimientos y requerimientos de Sistema de Gestión de SSOMA.

Además, se definirá la competencia en términos de educación apropiada, entrenamiento y/o experiencia. Los ocupacional. Así mismo, deberá asegurar que los trabajadores conozcan las consecuencias de sus acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, sus roles y responsabilidades específicas.

El objetivo de realizar el programa de formación y sensibilización a los trabajadores del Proyecto es:

- Concientizar al personal de la importancia del cumplimiento de la política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Entrenar a los trabajadores en la práctica y cumplimiento de los estándares procedimientos e Instructivos de SSOMA aplicados a la labor específica que desarrollen los trabajadores, con la finalidad de evitar accidentes.
- Preparar a todos los trabajadores ante eventuales emergencias que se pudieran suscitar.
- Concientizar a todo el personal a cumplir con la política de negarse hacer una actividad que no cumple con las condiciones y estándares seguros para su desarrollo.
- Preparar a todos los trabajadores a tomar las medidas preventivas frente a la identificación de Peligros Biológicos y Peligros Psicosociales (Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID19).
- El área de Administración, deberá facilitar las herramientas adecuadas (Ambiente de capacitación, Proyector, entre otros) al área de SSOMA para el cumplimiento del mismo. Elaboración del Programa de Capacitación.

➤ Criterios

- Hacer una relación de tareas correspondiente a cada ocupación.
- Identificación de tareas críticas y Peligros identificados en el proyecto.
- Análisis de las tareas críticas.



- Mapa de Procesos
- Base de datos y registro de Capacitación.
- Mapa de Riesgos.
 - De las oportunidades y mejoras de eventos no deseados.

➤ **Conformidad:**

Revisión y aprobación del presente programa será, por el área de SSOMA y el Residente del Proyecto.

➤ **Frecuencia:**

El programa se realizará mensualmente, y el seguimiento del programa se realizará semanalmente mediante un reporte y cada fin de mes se incluirá en el informe mensual.

➤ **Zonas de Capacitación:**

El Programa de Capacitación se realizará en los siguientes escenarios:

- Ambiente de Capacitación (sala) manteniendo la distancia mínima de 1.5 m y respetando el aforo del ambiente.
- Capacitación en las áreas de trabajo (In situ) y manteniendo la distancia mínima de 1.5 m.
- Capacitación Virtual (Medida preventiva para evitar la propagación de enfermedades Biológicas – COVID-19).

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

Serán evaluadas de la siguiente manera:

- Al concluir la capacitación se procederá a realizar una evaluación escrita y/o digital, a todos los participantes, considerando nota aprobatoria 12 como mínimo, del rango de 0 a 20.
- Para los trabajos Críticos, que involucren alto riesgo como Espacio Confinado, Trabajos en Caliente, uso de Materiales peligrosos, entre otros; la metodología de evaluación será la misma que el punto anterior y adicionalmente se evaluará In situ.
- En caso de que el trabajador no haya aprobado el curso, se tendrá en cuenta reprogramaciones y reentrenamientos.
- Todos los temas dictados serán registrados en un formato ya estructurado y establecido junto con las evaluaciones de cada curso, el registro de las capacitaciones será en físico y luego esta información se pasará a la base de datos.



	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	PROV-SSTMA-PL-001	
	Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD TRES DE OCTUBRE CHAUQUIMARCA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANGAVELICA"	Página	Pág. 33 de 47
		Revisión	001
		Fecha	27/05/2021

ELEMENTOS DE CAPACITACIÓN:

➤ Capacitaciones Específicas/ Cursos Taller

- Finalidad: Instruir al personal acerca de los procedimientos de trabajo seguro establecidos para trabajos especiales o de alto riesgo.

- Periodicidad: De acuerdo al requerimiento del proyecto (antes del inicio de cada actividad crítica o de alto riesgo).

- Duración: En función al grado de complejidad de la operación (mínimo 2 horas).

- Participantes: Trabajadores que componen las actividades de alto riesgo.

- Instructor: Supervisor o Jefe de SSDMA, especialista en tema específico y/o Personal Responsable de la Operación (Ingenieros de Campo), así como también de acuerdo a los requerimientos se contratarán instructores externos al proyecto.

NOTA: Estas capacitaciones deben definirse a partir del Análisis de Riesgos del proyecto y programarse con la anticipación suficiente para contar con los elementos necesarios (personal, equipo de seguridad y condiciones de entorno), que garanticen el éxito de la operación.

Las capacitaciones del programa anual se dictarán a todo el personal de proyecto donde se asegurará la asistencia obligatoria.

Ver anexo 08: Programa Anual de Capacitación.

➤ Charlas diarias de SSDMA al Inicio de las Jornadas Laborales

Antes de empezar la jornada del día, se dará instrucciones de las actividades a realizar durante el día al detalle, oportunidad para intercambiar y discutir sobre la distribución de trabajos y reforzar el entendimiento de los mismos.

Discutir y decidir si el día anterior fue un turno seguro para todos, discutir ejemplos positivos de Seguridad del día anterior y algunas oportunidades de mejora.

Comentar a detalle cualquier preocupación específica en seguridad sobre el trabajo del día y lo que se exigirá para hacerlo de manera segura, brindar un comentario proactivo en temas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

- Finalidad: Reforzar el comportamiento proactivo del personal ante los peligros asociados al trabajo que realizan y desarrollar sus habilidades de observación preventiva.

- Periodicidad: Todos los días, antes del inicio de la jornada.

- Duración: Diez minutos.

- Participantes: Todos los trabajadores del proyecto.

- Temario: Según el programa de instrucciones de SSDMA diarias de Cinco Minutos y según las condiciones y/o desarrollo de los trabajos.



➤ **Inducción Básica y Específica**

Todo trabajador, antes de integrarse al Proyecto, recibirá la inducción básica y específica, por parte del proyecto PROVRAEM, obra "Creación del servicio de agua para el sistema de riego en la comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica", conteniendo aspectos básicos del programa de capacitación de la actividad a realizar que serán registrados.

Con los siguientes temas de capacitación:

- Inducción General y orientación básica no menor de cuatro horas (04).
- En el caso de las visitas, se deberá realizar una inducción general no menor a (60min) hora o la suficiente para conocimiento de los riesgos a los que está expuesto, así como los controles que debe cumplir fielmente.
- Inducción Específica teórico - práctica en el área de trabajo impartida por el jefe de área y el área SSOMA. Esta capacitación en ningún caso podrá ser menor de dos (02) horas. Luego de concluida la capacitación indicada.
- Cuando los trabajadores sean transferidos internamente deberán recibir capacitación adecuada antes de ejecutar el trabajo y/o tarea.
- Cuando tengan que realizar tareas de alto riesgo o RGI (Riesgo Grave Inminente) que requieran permiso de trabajo, tales como: trabajos en caliente, espacios confinados, trabajos en altura, trabajos con equipos que contengan material radioactivo, conducción y operación de maquinarias y otros establecidos por el proyecto.
- Todos los trabajadores, incluidos el personal Técnico, que no sea personal nuevo, deberán recibir una capacitación según la Matriz Básica de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo abordar los temas programados.

Los temas que contemplará el programa inducción del PROVRAEM, obra "Creación del servicio de agua para el sistema de riego en la comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica" son:

A. Temas de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Certificaciones y Política del SIG Liderazgo, responsabilidad.
- Objetivos de SSOMA.
- Sistema de Gestión de SSOMA / Plan de SSO / Miembros del CSST □ Conceptos Básicos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Derechos y Obligaciones de los Trabajadores/ras y Supervisores/ras.
- Peligros y Riesgos existentes en el área y ambiente de trabajo (IPERC, Mapa de Riesgos, ATS).
- Ergonomía y Pausas Activas.





- Agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales presentes en el área de trabajo.
- Recomendaciones de Seguridad en el área y ambiente de trabajo.
- Procedimientos y Estándares de Trabajo.
- Trabajos de Alto Riesgos / PETAR.
- Código de Colores y Señalización / Orden y Limpieza.
- Control de Sustancias Peligrosas.
 - Preparación y respuesta ante emergencias; Plan, Brigadas y Situaciones de Emergencias.
 - Primeros Auxilios y Lucha Contra Incendios.
 - Planos de Rutas de Equipos de Emergencia y Rutas de Evacuación.
 - Equipos de Protección Personal y Colectiva.
 - Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes.
- B. Temas de Medio Ambiente
 - Conceptos de Medio Ambiente.
 - Aspectos e Impactos Ambientales.
 - Manejo de Residuos Sólidos.
 - Procedimientos y Estándares Ambientales.

ix. FORMATOS DE LOS REGISTROS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TABLA 9: FORMATOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN SST

FORMATOS		
1	Formato De Boletas de Amonestación	SSOMA-SSO-FOR-001
2	Formato de Análisis de Trabajo Seguro.	SSOMA-SSO-FOR-002
3	Formato de charlas de 10 minutos	SSOMA-SSO-FOR-003
4	Formato De Lista De Verificación De Equipos De Protección Personal, Herramientas, Maquinarias en Almacén.	SSOMA-SSO-FOR-004
5	Formato de Actos y Condiciones Inseguras	SSOMA-SSO-FOR-005
6	Formato de entrega o cambio de equipos de protección personal	SSOMA-SSO-FOR-006
7	Formato de inspección de extintores	SSOMA-SSO-FOR-007
8	Formato de prueba de alcotest	SSOMA-SSO-FOR-008
9	Formato de inspección de botiquín de primeros auxilios	SSOMA-SSO-FOR-009
10	Formato De Lista De Verificación De Equipos De Protección Personal, Herramientas, Maquinarias en Almacén.	SSOMA-SSO-FOR-010

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

Ver anexo 09: Formatos

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	PROV-SSTMA-PL-001	
	Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD TRES DE OCTUBRE CHAUQUIMARCA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANGAVELICA"	Página	Pág. 36 de 47
		Revisión	001
		Fecha	27/05/2021

x. PROGRAMA DE INSPECCIONES

El objetivo de esta actividad es detectar oportunamente los actos y/o condiciones Subestándar, para corregirlos antes de que se produzcan accidentes y/o se desarrollen enfermedades ocupacionales para actuar de forma inmediata para prevenir los peligros (físicos, biológicos, mecánicos, psicosociales, etc.).

El Área de SSOMA del proyecto realizará inspecciones en forma constante, los resultados de las mismas serán registrados y se harán de conocimiento del Residente, jefe de área y a SSOMA.

En forma permanente se efectuará el monitoreo de las observaciones efectuadas durante las inspecciones. Es responsabilidad de todos los niveles levantar las observaciones efectuadas durante las inspecciones y establecer mecanismos para que las condiciones y/o actos sub estándares no se repitan, caso contrario tomar las medidas correctivas de acuerdo al presente plan antes que estos actos causen lesiones y afecten la salud de los trabajadores.

➤ Inspecciones Diarias

Cada supervisor de área realiza en forma diaria al inicio de las actividades inspecciones a toda su zona de trabajo, dando énfasis a todo trabajo nuevo que implique condiciones de riesgo diversas, con la finalidad de advertir de estos a su personal. Como labor preventiva el Supervisor de SSOMA se adelanta a los tramos a recorrer y mantiene las coordinaciones con el supervisor de área, para evitar conflictos o no conformidades durante la ejecución de los trabajos.

➤ Inspecciones Planificadas

Serán realizadas por todo el personal integrante de la Línea de Mando, el programa específico es preparado por el área de SSOMA direccionando su cumplimiento durante el mes, para lo cual se cuenta con una matriz de cumplimiento mensual, donde se consigna el proceso de levantar las observaciones ya sea mediante inspección, fotografías u otra acción que sustente el levantamiento.

➤ Inspecciones Específicas

Serán realizadas de acuerdo a un programa de inspecciones y al tipo de actividad, con la finalidad de mantener el control de las condiciones sub estándares; en este aspecto se consideran las siguientes inspecciones:

- Inspecciones de herramientas.
- Inspecciones de pre - uso de equipos móviles.
- Inspecciones de EPP.

➤ Inspecciones Generales

Orientado solo a la línea de mando superior: Residente de Obra, Ingenieros de Campo y Maestro de Obra dando libertad de inspeccionar las áreas más críticas.

NOTA: La inspección general deberá estar a cargo de una persona instruida en SSOMA, que tenga, el criterio suficiente para evaluar las condiciones de seguridad del Servicio de Mejoramiento y la autoridad para disponer la aplicación de las medidas correctivas que sean necesarias de acuerdo a los puntos de control identificados



INSPECCIONES MENSUALES PARA HERRAMIENTAS Y EQUIPOS-CÓDIGO DE COLOR

El proyecto establece colores de inspección a las herramientas y equipos en forma mensual. El mismo que se registrará según la norma G050 que indica 6 colores por mes de enero a junio y de julio a diciembre se repiten los anteriores:

TABLA 10 INSPECCIONES MENSUALES DE HERRAMIENTAS POR COLOR

MESES		COLOR
ENERO	JULIO	AMARILLO
FEBRERO	AGOSTO	VERDE
MARZO	SEPTIEMBRE	ROJO
ABRIL	OCTUBRE	AZUL
MAYO	NOVIEMBRE	NEGRO
JUNIO	DICIEMBRE	BLANCO

- Si la herramienta o equipo no está en buenas condiciones, se coloca una tarjeta roja de "No Usar".

xi. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

El procedimiento de investigación de eventos (incidentes y accidentes) es una herramienta que permite mediante un análisis sistemático evaluar objetivamente los hechos, opiniones, declaraciones o informaciones relacionadas, a fin de definir las causas raíz del evento y tomar acciones correctivas para evitar su repetición.

Su objetivo es identificar las causas, tanto inmediatas, básicas y la falta o fallo de control que dieron origen al evento no deseado, entregando acciones correctivas temporales y permanentes con el objetivo de controlar los riesgos y disminuir la probabilidad de recurrencia.

Los accidentes tienen la siguiente clasificación:

➤ Incidente

Suceso inesperado relacionado con el trabajo que puede o no resultar en daño a la salud. En el sentido más amplio, incidente involucra todo tipo de accidente de trabajo.

Suceso o sucesos relacionados con el trabajo en el cual ocurre o podría haber ocurrido un daño, o deterioro de la salud (sin tener en cuenta la gravedad), o una fatalidad.

Nota 1: Un accidente es un incidente que ha dado lugar a un daño, deterioro de la salud o a una fatalidad.

Nota 2: Se puede hacer referencia a un incidente donde no se ha producido un daño, deterioro de la salud o una fatalidad como cuasi accidente.

Nota 3: Una situación de emergencia es un tipo particular de incidente (OSHAS 18001:2008)



	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	PROV-SSTMA-PL-001	
	Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD TRES DE OCTUBRE CHAUQUIMARCA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANGAVELICA"	Página	Pág. 38 de 47
		Revisión	001
		Fecha	27/05/2021

➤ Accidente Mortal

Suceso resultante en lesión(es) que produce (n) la muerte del trabajador, al margen del tiempo transcurrido entre la fecha del accidente y de la muerte, para efecto de estadística se debe considerar la fecha del deceso.

➤ Accidente Incapacitante

Suceso resultante en lesión(es) que luego de la evaluación médica correspondiente da lugar a descanso médico y tratamiento, a partir del día siguiente de ocurrido el accidente, El día de ocurrencia de la lesión no se tomará en cuenta para fines de información estadística.

- Total, Temporal: Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo, se otorgará tratamiento médico hasta su recuperación.
- Parcial Permanente: Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano de las funciones del mismo
- Total, Permanente: Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de un dedo meñique.

➤ Accidente Leve

Suceso resultante en lesión(es) que, luego de la evaluación médica correspondiente, puede(n) generar en el accidentado un descanso breve con descanso máximo al día siguiente a sus labores habituales.

➤ Daños al Proceso y/o Propiedad

Todo evento que origina una paralización del proceso productivo o causa daños al equipo, herramienta, máquina, etc. Quedan fuera de este concepto los ocasionados por hurto.

➤ Daños Medio ambientales

Los que causan un deterioro, destrucción parcial o total, temporal o permanente o cambio dramático de las condiciones originales del medio ambiente de la zona de trabajo o como consecuencia de este, en zonas aledañas; afectando los aires, aguas, sistema ecológico, flora, fauna y/o sistema de vida de comunidades presentes.

A demás de enfermedades, se clasifican en:

➤ Enfermedad Ocupacional o Enfermedad relacionada al Trabajo

Es un daño a la salud que puede ser causado en su totalidad por las condiciones de trabajo, o puede ser intensificada o por las condiciones de trabajo de las personas.

➤ Enfermedad Profesional

Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral, y de carácter legal.



Ante la sucesión de cualquier accidente, incidente y/o enfermedad profesional, para la investigación se activa el Subcomité de Seguridad y Salud en el trabajo del proyecto, liderada por el Residente de la obra y junto al jefe de área, con la asesoría de SSOMA, llevan adelante la investigación.

Una vez ocurrido el accidente, se reportará e informará a los involucrados del evento suscitado.

De ser el caso, se comunicará a la autoridad competente.

Si se trata de un accidente con lesión, primeramente, se deberá asegurar que el accidentado se encuentra bien, aplicando el plan de respuesta a emergencias respectivo.

En caso de accidentes mortales o incidentes con alto potencial, se deberá cerrar el lugar de la ocurrencia con cinta de señalización.

En caso de accidentes en que el médico constate que el trabajador falleció, se deberá comunicar inmediatamente a las autoridades pertinentes para el levantamiento del cuerpo. No se debe tocar ni mover al accidentado.

El informe de investigación contemplará:

- Fecha y hora del accidente.
- Datos del trabajador accidentado
- Descripción del accidente
- Gravedad de la lesión y clasificación (por parte del médico)
- Datos del entorno del accidente
- Declaraciones del accidente
- Análisis del accidente (actos/condiciones inseguras y causas básicas).
- Posibilidad de repetición

MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR

Todo incidente debe ser reportado lo más pronto posible al supervisor inmediato del área, al supervisor de Seguridad de la empresa y/o jefe de operaciones, los cuales serán los responsables de comunicar al Residente de Obra.

El Subcomité de SST deberá evaluar la escena, tomando las acciones inmediatas del caso para evitar el control de potenciales accidentes secundarios.

Las entrevistas deberán ser realizadas al accidentado, bajo la autorización del médico, a testigos, compañeros de trabajo y jefaturas implicadas. Es recomendable la entrevista individual. El supervisor a cargo de la investigación debe visitar el lugar en donde ocurrió el evento y observar los equipos, herramientas y materiales implicados.



	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		PROV-SSTMA-PL-001	
	Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD TRES DE OCTUBRE CHAUQUIMARCA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANGAVELICA"		Página	Pág. 40 de 47
			Revisión	001
			Fecha	27/05/2021

Además, se adjuntarán inmediatamente después del informe una serie de documentos, entre ellos principalmente los siguientes:

- Documentación (registros) de formación a los trabajadores.
- Registros de las herramientas de gestión realizadas el día del evento.
- Homologación de maquinaria, (si fuera necesario) permisos de trabajo y/o circulación, Inspección de vehículos, seguros de vehículos implicados, etc.
 - Actas de las Reuniones de seguridad con el cliente, y/o particulares con los subcontratistas.
 - También se adjuntarán las actas emitidas, por inspecciones rutinarias y/o no planificadas.
 - Protocolos de trabajo que se tengan relación con el accidente.
 - Registro de las sanciones impuestas a los subcontratistas, por incumplimiento de las normas de seguridad, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento.
 - Documento aportado por el contratista sobre la formación e información impartida a los trabajadores.
 - Croquis de lo sucedido.
 - Reportaje fotográfico.

➤ **Los objetivos de la investigación serán:**

1. Comprobar la efectividad de las medidas correctivas de seguridad y salud establecidas.

Luego de la medición de la efectividad, si se detectase un control no implementado se comunicará al jefe de área como alerta, para que se corrija en forma inmediata.
2. Determinar la necesidad de modificar dichas medidas.
3. Establecer unas medidas de prevención para evitar que vuelva a suceder.
4. Esta investigación podrá ser complementada por la Autoridad Competente y otros organismos autorizados, poniéndose en todo momento, tanto el Residente de Obra como el Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional y demás partes implicadas a su disposición.

Las comunicaciones de los accidentes e incidentes se comunicarán de la siguiente manera:

5. En caso de ser considerado como accidente mortal se comunicará al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho, utilizando el formulario N° 01 del Reglamento D.S 005-2012 de la Ley N° 29783.
6. Los incidentes peligrosos que pongan en riesgo la salud e integridad física de los trabajadores se notificarán al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dentro de las 24 horas de producirse.
7. Aplicar correctamente el procedimiento para reportar, investigar y elaborar informes de incidentes y accidentes de SSDMA.



	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	PROV-SSTMA-PL-001	
	Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD TRES DE OCTUBRE CHAUQUIMARCA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANGAVELICA"	Página	Pág. 41 de 47
		Revisión	001
		Fecha	27/05/2021

ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTABILIDAD

➤ Registro de enfermedades profesionales

Se llevará un registro de las enfermedades profesionales que se detecten en los trabajadores del proyecto, dando el aviso correspondiente a la autoridad competente de acuerdo a lo dispuesto en el *D.S 005-2012-TR* y en la *R.M. 510-2005/MINSA*.

➤ Estadística de Accidentabilidad

Se llevará una estadística de Accidentabilidad conforme según el reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta que sólo se registrarán los accidentes mortales y los que hayan generado descanso médico certificado por médico colegiado.

DEFINICIONES

- Índice de Frecuencia de accidentes (IFA): Número de accidentes mortales e Incapacitante por cada 1'000,000 horas hombre trabajadas.
- Índice de Frecuencia de accidentes con tiempo perdido (IF ATP): Indica la cantidad de accidentes con pérdida de tiempo ocurrida por cada 1'000,000 horas trabajadas.
- Índice de Severidad de Accidentes (ISA): Es el número de días perdidos o cargados por cada 1'000,000 horas - hombre trabajadas.
- Índice de Accidentabilidad (IA): Una medición que combina el índice de frecuencia de lesiones con tiempo perdido (IF) y el índice de severidad de lesiones (IS), como un medio de clasificar a las empresas.
- En la estadística mensual sólo se tomarán en cuenta los accidentes ocurridos y los días perdidos durante el mes.
- En la estadística acumulativa se hará la suma de los accidentes ocurridos y los días perdidos durante el año transcurrido.
- Todos los incidentes, accidentes y enfermedades se registrarán en el formato de datos para registro de estadísticas de SSOMA.

Para obtener los índices se usarán las fórmulas siguientes:

TABLA 11: ESTADISTICA DE ACCIDENTABILIDAD

ÍTEM SEGÚN G O50	ABREVIATURA	FÓRMULA
Índice de Frecuencia	IF	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido y / o mortales} \times 1'000,000}{\text{Número de horas hombre trabajadas}}$
Índice de Severidad	IS	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de días perdidos} \times 1'000,000}{\text{Número de horas hombre trabajadas}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{IF \times IS}{1000}$

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	PROV-SSTMA-PL-001	
	Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD TRES DE OCTUBRE CHAUQUIMARCA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"	Página	Pág. 42 de 47
		Revisión	001
		Fecha	27/05/2021

xii. AUDITORÍAS

A. AUDITORÍAS INTERNAS

El área de SSOMA de la obra "Creación del servicio de agua para el sistema de riego en la comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica", realizará auditorías a fin de comprobar la verificación de la implementación del Sistema de Gestión SSOMA en el proyecto.

Las auditorías responden a:

- Si la gestión de SSOMA del proyecto es capaz de lograr el desempeño estándar requerido.
- Si la organización está cumpliendo con todas sus obligaciones relacionadas con SSOMA.
- Cuáles son las fortalezas y debilidades del Sistema de Gestión de SSOMA.

TABLA 12: CRONOGRAMA DE AUDITORÍAS INTERNAS

CRONOGRAMA DE PRE-AUDITORÍAS INTERNAS	
MES	PRE-AUDITORIA
JULIO	X

COMPROMISO Y COOPERACIÓN

El proyecto PROVRAEM de la Obra la obra "Creación del servicio de agua para el sistema de riego en la comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica", a través del Residente de Obra se compromete con la implementación de la Auditoría Interna de SSOMA en la obra, tomando en cuenta todas las observaciones y recomendaciones para tomar acciones apropiadas en un tiempo razonable de acuerdo al nivel de riesgo identificado.

La Obra asegura la inexistencia de acciones que pudiesen interferir o influenciar el proceso de Auditoría.

PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN

El plan de auditorías debe definir: El alcance de la auditoría, la frecuencia y la metodología, así como las responsabilidades y requisitos para llevar a cabo estas auditorías e informar acerca de los resultados.

B. AUDITORÍAS EXTERNAS

La ejecución de la auditoría se dividirá en las siguientes etapas:

- Reunión de apertura.
- Ejecución de la auditoría en el campo.
- Revisión de los resultados.
- Reunión de Cierre.
- Informe de auditoría.

xiii. GESTIÓN DE MEJORA CONTINUA DE LA Y SALUD EN EL TRABAJO

La Obra cuenta con un sistema integrado de gestión para identificar las no conformidades del sistema, las cuales se pueden detectar en una auditoría interna. Para identificar las causas que originó la no conformidad, una de las metodologías es los "5 porque" y/o Ishikawa y luego se establecen las acciones correctivas correspondientes, identificando los plazos y responsables de ejecución.

Las no conformidades detectadas son difundidas al personal como parte de la mejora continua para evitar su repetición.



xiv. PLAN DE RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS

- Procedimientos para reportar emergencias.
- Evacuación del personal para determinadas áreas de seguridad y la instalación de un sistema para contar al personal presente o ausente.
- Instrucciones detalladas y bien documentadas por cada instalación, o área que incluye procedimiento de emergencia contra incendio y controles de acciones.
- Control de materiales peligrosos.
- Designación de un área central de control.
- Plan de rescate.
- Procedimiento para notificar al personal de la emergencia y definir su participación o su reacción en ella.
- Procedimiento para fin de emergencia y reinicio a operación normal.
- Dar a conocer a todo el personal y las entidades externas vinculadas a las actividades de la organización la relación de todos los materiales peligrosos existentes en la organización, considerando cantidad y ubicación. Todos los materiales peligrosos deben tener su respectiva hoja MSDS acorde con las indicaciones del fabricante.
- Todas las unidades de la organización deben cumplir al 100% las necesidades identificadas de equipos y reacciones de emergencia mencionadas.
- Conformar las brigadas de emergencias: contra incendios, primeros auxilios, búsqueda y rescate, y protección privada y algunas otras de acuerdo a la necesidad de la Unidad, equipados adecuadamente para responder a las emergencias identificadas y cuyos miembros deberán estar capacitados adecuadamente.
- Identificar, publicar y nombrar el 10% del personal calificado que está trabajando efectivamente, deben estar capacitado y entrenado en técnicas de primeros auxilios, teniendo acceso a los equipos y suministros de primeros auxilios.
- Todos los supervisores de las áreas deben estar entrenados en técnicas de primeros auxilios.
- Identificar las exposiciones específicas locales en cada Unidad y nombrar al personal que será entrenado en técnicas especiales de primeros auxilios.



- Establecer en cada área de los servicios ofrecidos, comunicaciones disponibles tales como: Radio portátil, Teléfono, celular, que se utilicen considerando: La interrupción de los sistemas normales debido a emergencia, las necesidades de la organización mientras manejan las emergencias fuera del lugar de trabajo.
- Establecer el protocolo de respuesta ante una emergencia en caso de identificación de personal con COVID-19.

A. ESTRUCTURA DEL SUBCOMITÉ DE RESPUESTA A EMERGENCIA

El establecimiento de la autoridad para la toma de decisiones y la responsabilidad para que se coordinen los trabajos frente a una Emergencia recae sobre la estructura definida a continuación:

- **Área de Dirección de la Emergencia, conformada por:**
 - Coordinador General del Plan de Respuesta a Emergencias.
 - Coordinador Alterno de la Emergencia.
- **Equipos de Respuestas:**
 - Brigada de emergencias
 - Brigada de Primeros Auxilios
 - Brigada de Evacuación y Rescate
 - Brigada Contra Incendios



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	PROV-SSTMA-PL-001	
	Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD TRES DE OCTUBRE CHAUQUIMARCA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANGAVELICA"	Página	Pág. 45 de 47
		Revisión	001
		Fecha	27/05/2021

B. FUNCIONES

1. COORDINADOR GENERAL DEL PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS.

Función Básica:

- Dirigir todas las actividades que demandan la situación de emergencias; garantizando la oportuna intervención del personal de Equipo de Respuesta a la Emergencia, proporcionando los recursos, materiales necesarios, y realizando las comunicaciones internas y externas.

Funciones Específicas:

- Proporcionar los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios a mediano plazo en función de la dimensión proyectada de la emergencia; determinando el requerimiento de los mismos y dando las directivas del caso al Coordinador de Logística de la Emergencia.
- Aprobar el incremento o disminución del Equipo Operativo de la Emergencia.
- Requerir la asistencia de organismos externos (Policía Nacional, Defensa Civil, Compañía de Bomberos, Hospitales, etc.).
- Cerciorarse de que aquellos servicios externos de emergencia, como, por ejemplo, ayuda médica y departamento local de bomberos, sean llamados oportunamente.
- Coordinar las operaciones en las áreas continuas a la escena de la emergencia, en el caso que considere la existencia de riesgos.
- Recaba y analiza la información al detalle obtenida por el Coordinador Operativo de la Emergencia producto de la evaluación inicial, durante, dimensión de la emergencia y el reporte del personal afectado y/o evacuado a centros hospitalarios.
- Evalúa la situación y determinación de si existe o no una situación de emergencia que justifique la activación de los procedimientos de emergencia.
- Impulsar las tareas de rescate.
- Garantiza la seguridad de la escena de la emergencia, hasta que el equipo de investigación o la entidad oficial lo tome a su cargo.
- Registrar los datos necesarios para elaborar los Informes de Incidentes/Accidentes.
- Direcciona el proceso de cierre de las operaciones del lugar de trabajo de ser necesario.

2. PREPARACIÓN DEL PERSONAL PARA EMERGENCIAS

- El Coordinador General de Emergencias deberá elaborar un programa de capacitación técnica anual en temas de preparación para emergencias.



- Generará medios de difusión para que la información de los planes de emergencias llegue a todos los trabajadores.
- La administración y gerencia deberá proveer el soporte necesario para que las actividades referidas puedan implementarse.
 - Deberá mantenerse un registro permanente de los entrenamientos a desarrollarse en el proyecto.
 - Se programarán simulacros durante la ejecución del proyecto, tomando en cuenta los riesgos principales.

3. EQUIPOS DE BRIGADA

- Camillas portátiles tipo canastilla, y rígidas.
- Extintores PQS de diferentes capacidades.
- Pico y lampa.
- Maletín de Primeros auxilios equipado.
- Kit anti derrame.
- Otros.

C. INSPECCIÓN DE EQUIPOS PARA EMERGENCIAS

El Coordinador General de Emergencias debe:

- Mantener un inventario actualizado de equipos de emergencias.
- Revisar periódicamente el inventario de equipos.
- Elaborar un cronograma de inspección y mantenimiento de los equipos de emergencias y mantenerlos en condiciones operativas permanentemente.
- Elevar sugerencias de mejoras y cambios en la distribución de equipos de emergencia.
- Mantener el equipo y personal necesario para respuesta a emergencias.
- La administración y gerencia general proveerán el soporte necesario para el cumplimiento de las responsabilidades planteadas en este elemento.

h) PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

OBJETIVO

Garantizar la protección del Medio Ambiente, bajo medidas de precaución evitando impactos negativos que puedan resultar por las actividades y procesos de ejecución del PROVRAEM realiza.



ALCANCE

Este procedimiento aplica para todas las actividades, procesos desarrollados por el PROVRAEM.

La meta es la de evitar o de no ser posible, minimizar la contaminación ambiental, promoviendo acciones y actitudes positivas a favor del Medio Ambiente, buscando la cooperación de todos los trabajadores y así disminuir la contaminación ambiental.

Ver anexo 10: Plan de Gestión Ambiental

i) ANEXOS

Anexo N° 01 Organigrama General

Anexo N° 02 Política

Anexo N° 03 Conformación del Subcomité de seguridad y salud en el trabajo

Anexo N° 04 Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPERC)

Anexo N° 05 Mapa de riesgos

Anexo N° 06 Reglamento Interno de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente

Anexo N° 07 Procedimientos de trabajo

Anexo N° 8: Programa de capacitación anual de SSDMA

Anexo N° 9: Formatos del Sistema de Gestión, Salud en el Trabajo

Anexo N°10: Plan de Gestión Ambiental

j) FECHA Y FIRMA DE QUIENES ELABORAN EL PLAN

VERSION	IDENTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA
1	Primera Versión	27/05/2021
Elaborado por:	Ing. Xiomara Madeleine Elías Camborda SSDMA	